



**JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
SANTA BARBARA (ANTIOQUIA)**

Santa Bárbara, Ant, Trece (13) de septiembre de dos mil veintitrés
(2023)

Proceso	Ejecutivo de alimentos
Demandante	Lina Yorleny Vélez Escobar
Demandada	Dorance de Jesús Vélez García
Radicado	05 679 31 84 001 2009 00211 00
Providencia	Sustanciación No. 256
Decisión	Señala fecha de diligencia de remate

En firme la liquidación de crédito que fuera efectuada por el despacho, y habiéndose agotado el término de traslado dado al avalúo que fuera allegado por la ejecutante, se procede con el decreto del remate en pública subasta del bien inmueble embargado, secuestrado y avaluado en este proceso, en correspondencia al 50% de la cual es titular el ejecutado (Art. 448 del CGP).

La licitación se llevará a cabo el día **JUEVES VEINTISÉIS (26) DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS (2023), a las ONCE DE LA MAÑANA (11:00 A.M)**, en la forma establecida en el artículo 452 ibid.

Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo pericial del inmueble, esto es, previa consignación del porcentaje legal, o sea el 40% conforme el art. 451 de la disposición normativa citada en precedencia.

Además, se le hace saber a la parte ejecutante que según lo dispuesto en el inciso 2º del numeral 6º del artículo 450 ibid, con la copia o la constancia de la publicación del aviso, deberá allegarse un certificado de tradición y libertad del inmueble a rematar, el cual debe ser actualizado y expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia de remate.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

(Firmado Electrónicamente)

LIBARDO DE JESÚS ACEVEDO OSORIO
JUEZ



Firmado Por:

Libardo De Jesus Acevedo Osorio

Juez

Juzgado De Circuito

Promiscuo 001 De Familia

Santa Barbara - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **541114d88e6103e42cfdc2ed4be7a7ab61b968e54deed5896814279387fa7ce5**

Documento generado en 21/09/2023 05:02:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>